



Ciudad de México a, 22 de julio de 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-MEX-452/2020

ACTOR: SANDRA HERNÁNDEZ ARELLANO

ACUSADOS: MARIO ARIEL JUÁREZ RODRIGUEZ Y OTROS

ASUNTO: Se notifica Acuerdo de citación a audiencia.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de citación a audiencia emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 21 de julio del 2021 en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:30 horas del 22 de julio del 2021.

**GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ
SECRETARIA DE PONENCIA 5
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 21 de julio de 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-MEX-452/2020

ACTOR: SANDRA HERNÁNDEZ ARELLANO

ACUSADOS: MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ Y OTROS

ASUNTO: Acuerdo de citación a audiencia.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** dio cuenta del escrito de queja promovido por la **C. SANDRA HERNÁNDEZ ARELLANO, en su calidad de Síndico Municipal del ayuntamiento del municipio de Cuautitlán, Estado de México**, de fecha 21 de julio de 2020, mismo que fue recibido vía correo electrónico de este órgano jurisdiccional en misma fecha, el cual se interpone en contra de los **CC. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER ROJAS ALEMÁN, ELVIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JOSÉ RENÉ SINECIO SÁNCHEZ Y ELVIA SÁNCHEZ ROMERO**, por presuntas faltas a los principios y estatutos de MORENA.

Ahora bien, en virtud de que, como consta en el expediente:

- I. Toda vez que el escrito de queja presentado por el actor cumplió con los requisitos establecidos en el estatuto de nuestro partido, con fecha 20 de agosto de 2020, esta comisión emitió acuerdo de admisión del presente medio de impugnación, notificando a las partes con los medios que fueron proporcionados en el escrito inicial.
- II. Con fecha 21 de octubre de 2020 se emitió acuerdo de conciliación, notificando el mismo a las partes sin que alguno de ellos estuviese dispuesto a dar resolución a la litis planteada por la vía conciliatoria.
- III. El día 03 de septiembre de 2020, los **CC. MARIO ARIEL CNHJ/C5-DE JUÁREZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER ROJAS ALEMÁN, ELVIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JOSÉ RENÉ SINECIO SÁNCHEZ Y ELVIA SÁNCHEZ ROMERO**, dieron contestación al acuerdo de admisión emitido por esta H. Comisión, por lo que con fecha 09 de febrero de 2021, esta Comisión emitió acuerdo de vista a la parte actora con la contestación del acusado por lo que;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el proceso se encuentra dentro del plazo que dispone el Estatuto para llevar a efecto

la siguiente etapa procesal por lo que resulta procedente efectuar la Audiencia para el Desahogo de Pruebas y Alegatos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 54 del Estatuto de MORENA.

SEGUNDO. Se da cuenta del oficio **CNHJ-091-2020** emitido por esta comisión de fecha 20 de marzo de 2020, ante el panorama nacional derivado de la pandemia del coronavirus (COVID-19), es por lo que esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA ha acordado aplicar paulatinamente como medidas de prevención, en la etapa correspondiente y en cumplimiento a las recomendaciones de la organización mundial de la salud (OMS) y del gobierno de México, suspender hasta nuevo aviso las audiencias estatutarias de manera presencial previstas por el artículo 54 del estatuto de MORENA así como las ya programadas y notificadas.

TERCERO. Que en fecha 20 de julio de 2020, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia emitió el oficio **CNHJ-241-2020**, por medio del cual se señaló que, con el fin de continuar con los procesos en curso de este órgano jurisdiccional, se habilitan las audiencias remotas con el fin de minimizar el riesgo sanitario en que todavía se encuentra el país.

CUARTO. Dado lo anterior, y ya que no fueron ofrecidas pruebas testimoniales y/o confesionales, cuya especial naturaleza requiere desahogo presencial, es que esta **CNHJ determina que el presente proceso se debe llevar a cabo la siguiente etapa procesal.** Es por esto que resulta procedente efectuar la **Audiencia de Conciliación y la Audiencia para el Desahogo de Pruebas y Alegatos de Conformidad** con lo dispuesto en los artículos 50 y 54 del estatuto de MORENA.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos con fundamento en los artículos 33 del Reglamento, 54 y 55 del Estatuto de MORENA, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

ACUERDA

- I. En virtud de que, como consta en el expediente: las partes fueron debidamente notificadas sobre la admisión de la queja referida; procédase a la realización de las audiencias contempladas en el proceso estatutario (artículo 54) conforme a lo siguiente:
 - a) Se llevará a cabo Audiencia Conciliatoria el día martes 10 de agosto de 2021, a las 14:00 horas a través de la plataforma Zoom.
 - b) En caso de no ser aceptada la Audiencia Conciliatoria o, de llevarse a cabo ésta y no se lograrse la conciliación, se procederá a la realización de la Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos, a las 14:30 horas, en la misma fecha y lugar establecidos para la Audiencia Conciliatoria.
 - c) El ID de la reunión será el siguiente: 821 4454 3330
 - d) El password de la reunión será: 004478

Para mejor promover, esta comisión exhorta a las partes a que con anticipación y vía correo electrónico, señalen a esta CNHJ si es que contarán con representante legal, sí como la identificación de ambos. Lo anterior con el objetivo de agilizar la audiencia y puede tener acceso a la misma.

- II. **HAGANSE.** las anotaciones pertinentes en el recurso referido con el numero **CNHJ-MEX-452/2020**, para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.
- III. **NOTIFIQUESE.** El presente acuerdo a las partes como corresponda, lo anterior para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- IV. **DESE VISTA** a la Sala Regional Toluca con el presente acuerdo, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.
- V. **PUBLIQUESE.** Durante 5 días hábiles, en estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO



Ciudad de México a, 22 de julio de 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-MEX-485/2020

ACTOR: ENRIQUETA ROSALBA HERNÁNDEZ

ACUSADO: MARIO ARIEL JUÁREZ RODRIGUEZ

ASUNTO: Se notifica Acuerdo de citación a audiencia.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de citación a audiencia emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 21 de julio del 2021 en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:30 horas del 22 de julio del 2021.

**GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ
SECRETARIA DE PONENCIA 5
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 21 de julio de 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-MEX-485/2020

ACTOR: ENRIQUETA ROSALBA HERNÁNDEZ

ACUSADO: MARIO ARIEL JUAREZ RODRIGUEZ

ASUNTO: Acuerdo de citación a audiencia.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** dio cuenta del escrito de queja promovido por la C. ENRIQUETA ROSALBA HERNÁNDEZ SALAS, recibido vía correo electrónico en fecha 21 de julio de 2020, el cual se interpone en contra del C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, por presuntas faltas a los principios y estatutos de MORENA.

Ahora bien, en virtud de que, como consta en el expediente:

- I. Toda vez que el escrito de queja presentado por el actor cumplió con los requisitos establecidos en el estatuto de nuestro partido, con fecha 20 de agosto de 2020, esta comisión emitió acuerdo de admisión del presente medio de impugnación, notificando a las partes con los medios que fueron proporcionados en el escrito inicial.
- II. Una vez realizada la notificación del acuerdo de admisión, se recibió contestación de la parte acusada en fecha 03 de septiembre de 2020 por lo que en fecha 21 de agosto de 2020 se emitió acuerdo de conciliación, notificando el mismo a las partes sin que alguno de ellos estuviese dispuesto a dar resolución a la litis planteada por la vía conciliatoria.
- III. Con fecha 12 de febrero de 2021, esta Comisión emitió acuerdo de vista a la parte actora con la contestación del acusado por lo que;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el proceso se encuentra dentro del plazo que dispone el Estatuto para llevar a efecto la siguiente etapa procesal por lo que resulta procedente efectuar la Audiencia para el Desahogo de Pruebas y Alegatos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 54 del Estatuto de MORENA.

SEGUNDO. Se da cuenta del oficio **CNHJ-091-2020** emitido por esta comisión de fecha 20 de marzo de 2020, ante el panorama nacional derivado de la pandemia del coronavirus (COVID-19), es por lo que esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA ha acordado aplicar paulatinamente como

medidas de prevención , en la etapa correspondiente y en cumplimiento a las recomendaciones de la organización mundial de la salud (OMS) y del gobierno de México, suspender hasta nuevo aviso las audiencias estatutarias de manera presencial previstas por el artículo 54 del estatuto de MORENA así como las ya programadas y notificadas.

TERCERO. Que en fecha 20 de julio de 2020, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia emitió el oficio **CNHJ-241-2020**, por medio del cual se señaló que, con el fin de continuar con los procesos en curso de este órgano jurisdiccional, se habilitan las audiencias remotas con el fin de minimizar el riesgo sanitario en que todavía se encuentra el país.

CUARTO. Dado lo anterior, y ya que no fueron ofrecidas pruebas testimoniales y/o confesionales, cuya especial naturaleza requiere desahogo presencial, es que esta **CNHJ determina que el presente proceso se debe llevar a cabo la siguiente etapa procesal.** Es por esto que resulta procedente efectuar la **Audiencia de Conciliación y la Audiencia para el Desahogo de Pruebas y Alegatos** de Conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 54 del estatuto de MORENA.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos con fundamento en los artículos 33 del Reglamento, 54 y 55 del Estatuto de MORENA, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

ACUERDA

- I. En virtud de que, como consta en el expediente: las partes fueron debidamente notificadas sobre la admisión de la queja referida; procédase a la realización de las audiencias contempladas en el proceso estatutario (artículo 54) conforme a lo siguiente:
 - a) Se llevará a cabo Audiencia Conciliatoria el día martes 10 de agosto de 2021, a las 11:00 horas a través de la plataforma Zoom.
 - b) En caso de no ser aceptada la Audiencia Conciliatoria o, de llevarse a cabo ésta y no se lograrse la conciliación, se procederá a la realización de la Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos, a las 11:30 horas, en la misma fecha y lugar establecidos para la Audiencia Conciliatoria.
 - c) El ID de la reunión será el siguiente: 821 4454 3330
 - d) El password de la reunión será: 004478

Para mejor promover, esta comisión exhorta a las partes a que con anticipación y vía correo electrónico, señalen a esta CNHJ si es que contarán con representante legal, sí como la identificación de ambos. Lo anterior con el objetivo de agilizar la audiencia y puede tener acceso a la misma.

- II. **HAGANSE.** las anotaciones pertinentes en el recurso referido con el numero **CNHJ-MEX-**

485/2020, para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.

- III. **NOTIFIQUESE.** El presente acuerdo a las partes como corresponda, lo anterior para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- IV. **DESE VISTA** a la Sala Regional Toluca con el presente acuerdo, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.
- V. **PUBLIQUESE.** Durante 5 días hábiles, en estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”


EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA


DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA


ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA


ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO


VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO